



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E036220035

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 988E036220035** PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2023 (UMAE HE CMN SIGLO XXI), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **BAXTER, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de diciembre de 2022 **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **AA-050GYR988-E36-2022**, con una vigencia a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad de **\$116,981.04 (CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$292,452.60 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060317 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de Solicitud 0000006984-2023, de fecha 05 de enero de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E036220035

I.2.- Por oficio número **DM/198/2023** de fecha 10 de octubre de 2023, el Encargado de la Dirección Médica de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo contratado, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico

I.3.- Por oficio número **DM/199/2023** de fecha 16 de octubre de 2023, recibido el día 24 del mismo mes y año, el Encargado de la Dirección Médica de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo contratado, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/010173** de fecha 24 de octubre de 2023, recibido el día 25 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Encargado de la Dirección Médica de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, en su calidad Administrador del Contrato primigenio y del Titular de la División de Servicios Integrales en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo contratado de los servicios, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el contrato.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- El **C. David Rodrigo González Venegas**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 117,112 de fecha 21 de junio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Titular de la Notaría Pública número 153 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), en la bajo el folio mercantil electrónico número 9860 – 1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 10 de octubre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de los

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E036220035**

montos mínimo y máximo del contrato de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.3.-** Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- "LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"**, convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima de los servicios, en un 20% (veinte por ciento) el importe del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

### **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$140,377.25 (CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$350,943.12 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E036220035**

contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **25 de octubre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y el restante en poder de "**EL INSTITUTO**".

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"  
BAXTER, S.A. DE C.V.  
R.F.C. BAX871207MN3**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS**  
Representante Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**988E036220035**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. VIRGILIO AUGUSTO LÓPEZ SAMANO**

Encargado de la Dirección Médica de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepulveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI

R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMHN/JPM

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**

2/6



Oficio No. 09 53 84 61 ICFA /2023/

10173

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2023

25 OCT 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez", Centro Médico Nacional Siglo XXI, CDMX, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número DM/199/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número 988E036220035, suscrito con el proveedor BAXTER, S.A. de C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E36-2022, relativo a la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes 2023 (UMAE HE CMN SIGLO XXI)"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

- 1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez", Centro Médico Nacional Siglo XXI, CDMX, y quien como área requirente y administrador del contrato citado, remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 ICFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



Recibido 09-11-2023



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

10173



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
**Lic. Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Ciudad de México, a 16 de Octubre 2023.  
Oficio Ref. DM/199/2023.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino,  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Con la finalidad de que esta UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, garantice la continuidad de la prestación del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Prevalentes 2023 (UMAE HE CMN Siglo XXI)", solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y B1 del Reglamento de la Ley de la materia, se elabore convenio modificatorio de ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto "mínimo" y "máximo" de la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E36-2022 para la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Prevalentes 2023 (UMAE HE CMN Siglo XXI)", del cual proporciono los datos relevantes a modificar:

Número de Contrato: 988E036220035.

Proveedor: Baxter, S.A. de C.V."

Vigencia: Del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre 2023.

La presente ampliación del importe del 20% al monto "mínimo" y "máximo" del contrato 988E036220035 correspondiente a la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, se distribuirá en el ejercicio fiscal 2023.

Importes solicitados para la elaboración de convenio					
Importe del Contrato Primigenio Impuesto al Valor Agregado (IVA) es 0%		Importe de Ampliación		Importe total del Contrato con Ampliación Impuesto al Valor Agregado (IVA) es 0%	
Importe mínimo	Importe máximo	Total del Importe mínimo de ampliación Impuesto al Valor Agregado (IVA) es 0%	Total del Importe máximo de ampliación Impuesto al Valor Agregado (IVA) es 0%	Importe mínimo del contrato Impuesto al Valor Agregado (IVA) es 0%	Importe máximo del contrato Impuesto al Valor Agregado (IVA) es 0%
\$116,981.04	\$292,452.60	\$23,396.21	\$58,490.52	\$140,377.25	\$350,943.12

La modificación solicitada para el contrato 988E036220035 es la siguiente:

DICE:

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.-

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$116,981.04 (CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$292,452.60 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres).

GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI  
DIRECCION GENERAL  
DIRECCION MEDICA

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA. - DE LOS MONTOS Y PRECIOS. -**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$140,377.25 (CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$350,943.12 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres):

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio modificatorio remito a usted:

- 1.- **Oficio Ref. DM/198/2023**, mediante el cual la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, solicita influencia al Representante Legal de la empresa "Baxter, S.A. de C.V." para gestionar Convenio Modificatorio al Contrato **988E036220035**.
- 2.- Escrito de la empresa "Baxter, S.A. de C.V" mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato **988E036220035**.
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número **0000006984-2023** de fecha **05 de enero 2023**.

Si no otro particular, reciba un cordial saludo:

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

**Dr. Virgilio Augusto López Sámano**  
Encargado de la Dirección Médica  
UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"  
Centro Médico Nacional Siglo XXI  
Administrador del Contrato **988E036220035**

Con copia para:

- + Dra. Natividad Neri Muñoz, Directora Titular de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI
- + Lic. Fernando Víctor Jiménez Contreras, Director Administrativo de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI



Ciudad de México, a 10 de Octubre 2023.  
Oficio Ref. DM/198/2023.

Lic. Orlando Sánchez Barrera  
Representante Legal  
Baxter, S.A. de C.V.  
Presente

Para dar continuidad a la prestación del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (OPA)" para pacientes prevalentes 2023, (UMAE HE CMN SIGLO XXI) por este medio, me permito solicitar a usted tener a bien manifestar su anuencia para la celebración de convenio modificatorio de ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto "mínimo" y "máximo"; del contrato abierto vigente número 988E036220035, de conformidad con lo siguiente:

Contrato No. 988E036220035  
"Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (OPA) para pacientes prevalentes 2023"  
UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"  
Centro Médico Nacional Siglo XXI.  
Vigencia: 01 de enero y hasta el 31 de diciembre 2023

Importes solicitados para la elaboración de convenio					
Importe del Contrato Primigenio Impuesto al Valor Agregado (IVA) es 0%		Importe de Ampliación		Importe total del Contrato con Ampliación más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	
Importe mínimo	Importe máximo	Total del Importe mínimo de ampliación Impuesto al Valor Agregado (IVA) es 0%	Total del Importe máximo de ampliación Impuesto al Valor Agregado (IVA) es 0%	Importe mínimo del contrato Impuesto al Valor Agregado (IVA) es 0%	Importe máximo del contrato Impuesto al Valor Agregado (IVA) es 0%
\$116,981.04	\$292,452.60	\$23,396.21	\$58,490.52	\$140,377.25	\$350,943.12

Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, bajo las mismas condiciones técnicas-médicas, económicas, de calidad y oportunidad a fin de garantizar la prestación del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (OPA) para pacientes prevalentes 2023", en la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI.

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta, al correo electrónico [virgilio.lopez@imss.gob.mx](mailto:virgilio.lopez@imss.gob.mx) o bien entregar directamente a la Dirección Médica de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicada en Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720.

Lo anterior, con la finalidad de contar con los elementos necesarios para la celebración del citado Convenio en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mediante su División de Contratos.

Destaco a usted que en caso de no recibir respuesta en los términos solicitados, estamos en el entendido que no es de su interés la celebración del convenio referido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Virgilio Augusto López Serrano  
Encargado de la Dirección Médica  
UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"  
Centro Médico Nacional Siglo XXI  
Administrador del Contrato: 988E036220035

Con copia para:

- Dra. Natividad Neri Muñoz, Directora General de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" (C.M.N. Siglo XXI)
- Lic. Fernando Víctor Jiménez Contreras, Director Administrativo de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" (C.M.N. Siglo XXI)
- Asistente.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:  
NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A  
LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY  
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Recibido  
PA Orlando Sánchez Barrera  
10 OCT 2023  
NO PISO  
1160 COMA

**SIN TEXTO**

*[Handwritten mark]*



TEL: 9627-6300 EXT. 21902-21903

SUJETO A REVISIÓN

**Baxter**

UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
CMN SIGLO XXI  
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"  
DIRECCIÓN MÉDICA

Baxter S.A. de C.V.  
Residente Miguel 111 Esq. 4to  
Calle Polanco V Sur  
Polanco La Alameda Col. Polanco  
P.O. Box 560 México, D.F.  
R.F.C. BAX 8112074895  
www.baxter.com

Tel: 01 55 81205000

TEL: 9627-8000 EXT. 21902-21903  
**SUJETO A REVISIÓN**

Ciudad de México, a 10 de octubre 2023

H. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DR. VIRGILIO AUGUSTO LÓPEZ SÁMANO.  
UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO 988E036220035

PRESENTE.

**ASUNTO:** Solicitud de Aceptación ampliación de hasta el 20% al monto de contrato No. 988E036220035 para la prestación del servicio de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) Prevalentes en H. Instituto Mexicano del Seguro Social, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez", CMN SIGLO XXI.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarle que en relación con su solicitud de ampliar hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato y, correspondiente a la prestación del programa de Servicio de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Prevalentes referidos en el contrato No. 988E036220035 que mi representada BAXTER, S.A. DE C.V. tiene suscrito con el H. Instituto Mexicano del Seguro Social, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez", CMN SIGLO XXI, me permito comunicar a ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de:

ACEPTAR su solicitud al contrato No. 988E036220035 para la continuidad del servicio de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Prevalentes 2023, tal como lo menciona el oficio No. Oficio Ref. DM/198/2023 de fecha 10 octubre del presente, manteniendo los términos y condiciones en el contrato que se hace mención, para continuar proporcionando el servicio de DPA en los pacientes prevalentes suscritos en este programa.

Conforme a lo siguiente:

CONTRATO	MONTO MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÍNIMO. No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÁXIMO No aplica IVA	TOTAL MONTO MÍNIMO CONVENIDO. No aplica IVA	TOTAL MONTO MÁXIMO CONVENIDO. No aplica IVA	VIGENCIA (Sin Cambios)
988E036220035	\$116,981.04	\$292,452.60	\$23,396.21	\$58,450.62	\$140,377.25	\$350,943.12	Hasta el 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, se solicita respetuosamente se indique a mi representada la fecha de firma del mismo, pues el contar oportunamente con el convenio debidamente formalizado es estrictamente necesario para que mi representada pueda proceder a realizar el suministro en la parte correspondiente a la ampliación, pues no contando con el mismo formalizado, solo se encontraría obligada a observar lo previsto en el contrato.

Sin otro en particular, agradezco el favor de su amable atención al presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
Lic. Orlando Sánchez Barrera  
Representante Legal BAXTER S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

PK



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVI  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000006984 - 2023

Dependencia Solicitante: U0007 UMAE 7 D.F. 3 Suroeste  
SEI Servicios Integrales  
37850007 M\_H ESPECIALIDADES -19 SEPT.

Descripción:

Servicio: Didiela Pentoneal DPA

Fecha Impresión: 05/01/2023

Fecha Validación: 05/01/2023

Total Comprometido (en pesos): 5 288,099.00 Cuenta 42060317 Paríada presupuestaria

COMPROMETIDOS MENSUALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
27.5	8.1	17.7	5.7	18.5	89.2	21.8	64.1	21.9	20.8	25.5	21.4

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVI

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE :  
DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN 288,099.00

DANIEL HERRERA CABELLI  
AUTORIZADO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A. DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0007

No. SOLICITUD: 000006884

FECHA SOLICITUD: 01/01/2023

Nro. Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha del Presupuesto	Importe Original
1	42060317	200227	37	371902	N/A	01/01/2023	27,475.00
2	42060317	200227	37	371902	N/A	01/02/2023	6,090.00
3	42060317	200227	37	371902	N/A	01/03/2023	17,702.00
4	42060317	200227	37	371902	N/A	01/04/2023	5,717.00
5	42060317	200227	37	371902	N/A	01/05/2023	16,482.00
6	42060317	200227	37	371902	N/A	01/06/2023	39,154.00
7	42060317	200227	37	371902	N/A	01/07/2023	21,751.00
8	42060317	200227	37	371902	N/A	01/08/2023	64,069.00
9	42060317	200227	37	371902	N/A	01/09/2023	21,913.00
10	42060317	200227	37	371902	N/A	01/10/2023	20,818.00
11	42060317	200227	37	371902	N/A	01/11/2023	26,526.00
12	42060317	200227	37	371902	N/A	01/12/2023	21,399.00
<b>TOTALES</b>							<b>285,099.00</b>